



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia

ALBA ROSA CARRILLO
 PROFESORA RESPONSABLE
 PRACTICA PROFESIONAL DE FARMACIA
 UNSL

SAN LUIS, 04 JUL. 2006

VISTO:

El Expediente N° P-2-1744/05, mediante el cual la Profesora Responsable de Farmacotecnia II y Practica Profesional eleva el Reglamento de la **PRACTICA PROFESIONAL** de la Carrera **FARMACIA** (Ord. 04/04-CD), y

CONSIDERANDO:

Que este reglamento cuenta con el aval de la Comisión de Carrera y el Departamento de Farmacia.

Que la Practica Profesional tiene como objetivos entrenar a los alumnos, a través del desempeño pre- profesional, en los distintos ámbitos de su competencia: Oficina de Farmacia, Farmacia Hospitalaria, Industria Farmacéutica y Práctica Galénica, con permanente aplicación de las Buenas Prácticas de dispensación, de preparación de Medicamentos Magistrales y Oficinales, de manufactura y de Atención Farmacéutica

Que por lo tanto la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos en Sesión de Fecha Veinticinco de Abril del Cte. Año (25/04/06), dio tratamiento al tema quien recomendó su aprobación.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS. y 29/98-CS., 13/03-CS. Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de Fecha Cinco de Mayo de Dos Mil Seis (05/05/06) resolvió por unanimidad aprobar el Reglamento de la Practica Profesional de Farmacia, teniendo en cuenta el informe de la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

ORDENA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **REGLAMENTO** de la **PRACTICA PROFESIONAL** de **FARMACIA** (Ordenanza N° 04/04-CD), Carrera que se dicta en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia – UNSL., figurando en el ANEXO único de la presente disposición los restantes aspectos sobre esta temática.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el libro de ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA N° 015-06
 RC.

Lic. ALBA ROSA CARRILLO
 Profesora Responsable
 Fac. de Química y F.F.A.
 UNSL

Dr. María Soledad Carril Carrilero
 Decana de la Facultad de Química y Farmacia
 UNSL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2
"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN CARRILLO"

ES COPIA

MAJ 2006

///... continuación

ANEXO

REGLAMENTO DE LA PRACTICA PROFESIONAL DE FARMACIA (Ord. 04/04-CD).

Objetivos:

- Familiarizar al estudiante con el ejercicio profesional, brindándole la posibilidad de actuar en ámbitos en los que preparación lo faculta bajo sistema educativo programado.
- Inculcar la importancia del trabajo en equipos multidisciplinares.
- Suministrar las herramientas necesarias para la formación permanente y la interrelación con los integrantes del equipo de trabajo para resolver problemas futuros vinculados con su actividad profesional.

Organización:

- Crédito Horario: 320 horas.
- Distribución: en los siguientes ámbitos: Hospitalario, Complejo Sanitario San Luis, Privado, Oficina de Farmacia y Practica Galénica, Laboratorio de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.
- Se consideran Prácticas Obligatorias los ámbitos anteriormente nombrados y Prácticas Oportivas en el Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos de la Facultad.
- Régimen de Cursado: Anual
- Cada alumno será guiado durante el desarrollo de su practica por el Instructor de Práctica Profesional, denominándose así al Profesional Farmacéutico designado por el ámbito correspondiente.

Reglamento de la Practica Profesional.

1. Para Cursar la Práctica Profesional se requiere:

Materias Aprobadas: Farmacología y Tecnología Farmacéutica I.

Materias Cursadas: Tecnología Farmacéutica II, Farmacia Clínica y Asistencial y Control de Calidad de Medicamentos.

2. Para Rendir la Práctica Profesional se requiere:

Materias Aprobadas: Tecnología Farmacéutica II, Farmacia Clínica y Asistencial y Control de Calidad de Medicamentos.

3. La Jornada de Practica corresponde a Cuatro (4) horas en el lugar asignado.

4. Comprende Treinta y Cinco (35) Jornadas o Ciento Cuarenta (140) horas en el Ambito Hospitalario y Oficina de Farmacia respectivamente, y Diez (10) Jornadas o Cuarenta (40) horas en la Práctica Galénica.

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N° 015-06

[Handwritten signature]
Lic. Mariana Esther Corzola
Secretaría de Asesoría y Foma
Fac. de Quím. Bioquím. y Farm.

[Handwritten signature]
Lic. Mariana Esther Corzola
Secretaría de Asesoría y Foma
Fac. de Quím. Bioquím. y Farm.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

ALBA SUAREZ TORRES
CATEDRÁTICA DE FARMACIA Y FQIA.
UNSL

///... continuación

- 5. Tendrán prioridad para las fechas de realización de las Prácticas los alumnos que hayan aprobado el mayor número de Cursos y en caso de la Práctica Optativa deberán tener aprobado el Curso Control de Calidad de Medicamentos.
- 6. El alumno deberá asistir y aprobar el 100% de las actividades propuestas. En caso de inasistencias podrá completar el tiempo faltante en próximos turnos a designar. Las inasistencias no deberán superar el 10%, correspondiendo a no más de Tres (3) Jornadas en el ámbito hospitalario y privado respectivamente y no más de dos (2) en la Práctica Galénica.

*Enfermedad Certificada por el Servicio Médico de la Universidad Nacional de San Luis

*Fechas de exámenes finales, con certificación del Profesor del Curso.

7. Cuaderno de Asistencias e Informes:

a) El alumno deberá consignar la siguiente información:

Datos Personales: Apellido, Nombres, Domicilio, Teléfono, D.N. I., Registro Universitario N°.

Datos de la Oficina de Farmacia: Nombre de la Farmacia, Domicilio, Nombre del Director Técnico o Instructor Farmacéutico asignado, Teléfono.

Datos del Complejo Sanitario: Nombre del Instructor Farmacéutico asignado. Del mismo modo del lugar de Prácticas Optativas.

b) El Profesor Responsable realizará la apertura del mismo.

c) El Instructor Farmacéutico acreditará la asistencia en forma diaria, además deberá dar cuenta del incumplimiento del alumno tanto en los horarios pactados como en las tareas a realizar.

d) Informe Final de Instructor Farmacéutico.

8. El Instructor de Práctica Profesional deberá: guiar al alumno en el proceso aprendizaje según lo planificado en el programa de actividades; realizar el seguimiento y evaluación continua de acuerdo a la modalidad de cada ámbito.

9. Evaluación de la Práctica Profesional:

- Acreditar la asistencia a los distintos ámbitos, caso contrario deberá repetir el periodo de practicas.

- Aprobar el Informe del Instructor que evaluará:

Actitud (Cumplimiento del horario previsto, relación con el equipo de trabajo, actitud ante las indicaciones).

Aptitud profesional (se valorará el interés por las explicaciones, el nivel de iniciativa, operatividad y capacidad de comunicación).

///...

CORRESPONDE ORDENANZA N°

015-08

LIC. MARÍA TERESA GONZALEZ
CATEDRÁTICA DE FARMACIA Y FQIA.
UNSL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

ALBA SUSANA OJEDA
JEFE DE TURNO
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
UNSL

///... continuación.

Experiencia Práctica (ante todo debe valorarse la eficacia y el manejo del alumno en las tareas asignadas).

- Aprobar una Evaluación Final. El alumno desarrollará una Monografía o Trabajo Final con características de integrador de temáticas realizadas durante el desarrollo de un ámbito de prácticas.

ORDENANZA N°
RC.

015-06

[Faint, illegible text and signatures, likely administrative stamps or notes.]